MENDOZA, **03 DIC 2020**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 3960/2019, en las que se tramita la adscripción de la Arq. Gabriela Alicia OSTROPOLSKY como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Teoría II – Arquitectura y Ambiente", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 038/2019-CD por UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2019.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza Nº 03/2018-CD).

Que a fs. 13 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Teoría II – Arquitectura y Ambiente", en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución Nº 038/2019-CD.

El Plan de Labor fijado por la Comisión de Adscripción de la mencionada asignatura, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 307/2018-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Teoría II – Arquitectura y Ambiente", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. Gabriela Alicia OSTROPOLSKY, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2019 y el 29 de febrero de 2020, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de marzo de 2020 (1ra. renovación), a la Arq. Gabriela Alicia OSTROPOLSKY (DNI: 33.577.460), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Teoría II – Arquitectura y Ambiente", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Arq. OSTROPOLSKY deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza Nº 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **218/2020**

F.I
SA
23

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar